

# **La responsabilidad social universitaria (RSU) un compromiso ineludible**

Carmen A. Collazo Rivera

## **Resumen**

En este documento se propone una reflexión crítica en torno al concepto de responsabilidad social y sus implicaciones para las Instituciones de Educación Superior (IES). El tema de la responsabilidad social universitaria (SRU) ha ocupado un sitio preponderante en los debates y discusiones universitarias. Se discuten asuntos relativos a dónde y cómo incidir en materia de responsabilidad social y sobre la viabilidad al interior de las instituciones universitarias de impactar a la sociedad. Como tal, dentro de su particularidad sectorial asume su responsabilidad y naturaleza ética en su relación con otras organizaciones de manera diferenciada. En una reflexión sobre el significado social que tiene la producción de conocimientos y de formación universitaria se requiere voluntad en el establecimiento de políticas y de prácticas que viabilicen en las instituciones universitarias su impacto en la sociedad.

## **Abstract**

This paper proposes a critical reflection on the concept of social responsibility and its implications for higher education institutions. The issue of university social responsibility has gained a prominent place in debates and academic discussions. We must consider not only where issues are discussed and how they affect social responsibility and sustainability within university institutions, but also their impact on society. As such, in their particular sector, the university assumes its responsibility embracing its ethical nature in its relationship with other organizations in their own different manner. Reflecting on the social significance of the production of knowledge and higher education, the need for the enacting public policy and its praxis are required to enable the universities, from within, to impact society.

## **Palabras claves**

Responsabilidad social, responsabilidad social universitaria, relación universidad y sociedad, sociedad humana sustentable, valores, principios, y prácticas de la responsabilidad social,

---

En la última década el tema de la responsabilidad social ha ocupado un sitio de importancia dentro del ámbito universitario. En el análisis y las discusiones académicas universitarias sobre el tema se observa una tendencia creciente a las consideraciones y abordajes sobre los impactos que las Instituciones de Educación Superior (IES) generan en su relación universidad -sociedad y al interior de sí mismas en cuanto a su función social y cómo pueden incidir en la sociedad (Aldeanueva Fernández y Benavides Velasco, 2012; Gaete Quezada,

2010; Martínez, C., Mavarez,R., Ligibther, A, y Carvallo, B, 2008; UNESCO, 2000). Se discuten asuntos relativos a dónde y cómo repercuten en materia de responsabilidad social y sobre la viabilidad en las instituciones universitarias para impactar a la sociedad.

Definitivamente, la responsabilidad social se reconoce como esencial en la universidad del siglo XXI (Méndez Chang, 2014). Se constituye de esta manera en una visión que se fomenta y que pueda contribuir a la sociedad de manera democrática y solidaria. Como tal, dentro de su particularidad sectorial asume su responsabilidad y naturaleza ética en su relación con otras organizaciones de manera diferenciada. La universidad a través de una declaración de visión, misión. y metas establece sus valores fundamentales y una declaración de principios que se reflejan en su oferta académica, de formación y transformación a los estudiantes vinculados a las IES. De esta manera, las competencias de conocimiento propias de cada disciplina son claramente esbozadas, pero también se incorporan hábitos y valores ciudadanos desde cuya declaración se establecen las prácticas conducentes a una responsabilidad social y ética.

El reto de practicar la responsabilidad social es ineludible al interior de las IES. Practicar la responsabilidad social no puede constituirse en un discurso falseado por las circunstancias, implica pasar de las palabras a los hechos, implica el compromiso genuino de las autoridades universitarias en implantar políticas de responsabilidad social. Al respecto, elabora Gaete y Quezada (2010) sobre el asunto lo siguiente: se da en términos de *“las obligaciones de los gestores universitarios para impulsar políticas institucionales para tomar decisiones o para seguir líneas de acción que son deseables en términos de los objetivos y valores de la sociedad”* (p.111).

Este compromiso al interior de las IES se puede observar a través de sus currículos y de experiencias prácticas interdisciplinarias que permita a sus estudiantes un entendimiento cabal

de la sociedad en la que vive y que necesita del compromiso de sus ciudadanos, de las investigaciones aplicadas al análisis y solución de problemas sociales. Esto es, una visión que permite la toma de conciencia de todos sus participantes respecto a su entorno social y su rol particular dentro de la sociedad. No se puede asumir una postura de indiferencia ante problemáticas sociales como son: la violencia en todas sus manifestaciones, la contaminación ambiental, los derechos humanos, la pérdida de valores, entre otros.

En el análisis de las definiciones que se encuentra a través de los diferentes documentos consultados se desprenden dos vertientes que en su esencia son complementarias acerca de la responsabilidad universitaria (RSU). Por un lado, se destaca que las IES asumen un compromiso social intrínseco en su declaración de visión y misión en donde se integran valores y principios que promuevan un aprendizaje y unos comportamientos necesarios para forjar un futuro social en donde se depende un compromiso con la sociedad. Por el otro, una posición más vinculada a la gestión de impactos en donde la institución asume una responsabilidad con la sociedad de sus decisiones, de sus actividades y de sus prácticas a través de una conducta de transparencia, de rendición de cuentas y ética (Vallaeyes en UNESCO IESALC, 2014).

### **Origen del concepto y su inclusión en las IES**

El enfoque de la responsabilidad social tiene su origen en el mundo empresarial (Gaete Quezada, 2010). No obstante, hoy día es una iniciativa planteada en documentos de gobierno, de corporaciones, de la sociedad civil, y por las organizaciones internacionales (Pacto Mundial de las Naciones Unidas, 2000; Libro Verde de la Unión Europea, 2005; Declaración de Talloires, 2005). En los últimos años ha adquirido un mayor despliegue dicha responsabilidad ya que empresarios como gerentes se comprometen a darle apoyo a los esfuerzos sociales, de derechos

humanos y ambientales de manera ética y sensible. De esta manera, se renueva la concepción de la empresa estableciéndose un marco común que va más allá de la dimensión económica. Esto es, se conceptualiza como un “concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio” (Fernández García, R., 2009; pag.17). En resumen, se desprende que el concepto de responsabilidad social se inicia en el mundo empresarial convirtiéndose en un modelo no solo para las empresas, sino para todas las organizaciones públicas y privadas con o sin fines de lucro. (Vallaey, 2013).

Dentro de este marco de responsabilidad social surge la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNESCO, 2000) que reaccionó a los nuevos retos que el proceso de globalización planteaba con respecto a las obligaciones y responsabilidades con la sociedad. Del mismo modo, surgió la preocupación de diferentes grupos a través del mundo de participar en la solución de consecuencias no deseadas de la globalización. A estos fines, se determinó por más de 150 países que las empresas condujeran sus operaciones basados en diez principios universalmente aceptados. Los principios están enmarcados en cuatro áreas: los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo, los derechos fundamentales en el trabajo y la anticorrupción. Es una proclama que permite que las empresas asuman su rol responsablemente.

En cuanto a la publicación del Libro Verde en el año 2001 se desprende un debate sobre la responsabilidad social de las empresas en la Unión Europea. En el mismo se plantea cómo impulsar esta responsabilidad en el contexto europeo e internacional. Se ofrece una definición y un marco de comprensión sobre la responsabilidad social de las empresas al desarrollo sostenible.

En cuanto al ámbito universitario el concepto ha sido objeto de debate y no es hasta muy recientemente que el mismo comienza a incorporarse en las Instituciones de Educación Superior. La Declaración de Talloires (2005) refrendada en Francia por cerca de treinta IES establece entonces el requerimiento de fortalecer la responsabilidad social y las funciones cívicas de las instituciones universitarias. En particular se declara

... las Instituciones de Educación Superior existen para servir y fortalecer las sociedades de las cuales forma parte. ... La universidad debe utilizar los procesos educativos y de investigación para responder, servir y fortalecer a la ciudadanía en los ámbitos local y global. La universidad tiene una responsabilidad ineludible de participar activamente en los procesos democráticos y apoyar a los grupos marginados. Nuestras instituciones deben contribuir a construir una cultura de la reflexión y de la acción, capaz de infundir el deseo de aprender y cuestionar (p.2)

En la revisión de literatura se observan diferentes intentos por definir el concepto de responsabilidad social a través de diversas fuentes e iniciativas en donde su impacto es el resultado de las decisiones y de las acciones de las organizaciones. Del análisis conceptual de las definiciones consultadas se desprende que la responsabilidad social no puede ser un acto de voluntariedad, ni de asistencialismo, ni de acción social filantrópica, sino de compromiso con el entorno. Estos elementos conjugan el papel protagónico de la responsabilidad social.

En cuanto a cómo la responsabilidad social se asume en el ámbito de las IES es un asunto más reciente. Es un concepto que se aplica al ámbito universitario ya que su quehacer tiene vinculación con la sociedad y su quehacer docente e investigativo cobra significación por cuanto su campo de acción, aunque menor, respecto a las empresas contribuye a la sociedad.

Son variadas las definiciones asociadas a este término lo cual afecta cada vez más su aplicación al ámbito universitario por la complejidad que caracteriza las instituciones

universitarias y por la complejidad social de su entorno (Aldeanueva Fernández y Benavides Velasco, A., 2012). No obstante, se tiene que asumir dicha responsabilidad si deseamos una sociedad más justa y solidaria. Si aspiramos que en la formación de los egresados se provean experiencias que promuevan el entendimiento de valores ciudadanos esenciales como la solidaridad, la justicia, la sustentabilidad y la democracia, se requiere una declaración y afirmación de compromiso por las IES y cómo contribuyen a una ética de país.

En la búsqueda de clarificar el concepto y que permitiera darle coherencia conceptual a mi posicionamiento respecto a la responsabilidad social universitaria destaco primordialmente la propuesta por François Vallaey (2008) quien define y categoriza los diferentes tipos de impacto que generan las IES en su entorno al realizar sus actividades de responsabilidad social y puntualiza lo siguiente:

Una política de calidad ética del desempeño de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo) a través de la gestión responsable de los impactos educativos, cognitivos, laborales, sociales y ambientales que la Universidad genera, en un diálogo participativo con la sociedad para promover el Desarrollo Humano Sostenible.

En cuanto a estos impactos que implican el compromiso con la responsabilidad social universitaria los autores Vallaey, F.; De la Cruz, C. y Sasia, P. (2009) elaboraron una manual cuya propuesta conduce a un acercamiento metodológico para dar coherencia entre la acción, el discurso institucional y la evaluación; a los fines que cada actividad que se gestiona al interior de la institución sea consistente. A estos fines, Vallaey, F. et al (p.2) proponen cuatro ámbitos de impacto de la RSU :

**Ámbito organizacional:** en tanto institución que opera en torno a un proyecto universitario, con una estructura que lo desarrolla y unas políticas concretas que lo promueven. Una institución, además, que consume, contrata, genera residuos,...

**Ámbito educativo:** en tanto institución que se encarga de la formación de sus estudiantes, con una vocación profesionalizante y cívica.

**Ámbito del conocimiento:** en tanto institución que investiga, que produce saber y lo transmite.

**Ámbito social:** en tanto institución que forma parte de la sociedad e interactúa con otros agentes, colectivos y comunidades, tanto a nivel local como global.

¿Cómo se puede contextualizar y cómo se puede otorgar al concepto de responsabilidad social un eje curricular que desde la formación, la investigación y el servicio se garanticen acciones sustantivas de desarrollo humano sustentable dirigido a fomentar las capacidades humanas y sociales que propenda a mejores condiciones de vida, a vivir dignamente? (Amartya Sen, 1999). Los desafíos que afronta la universidad en su responsabilidad social demanda posicionarse desde otras perspectivas. Esto es, promover valores personales y sociales conducentes a una conducta ética, una conducta inclusiva que subraye la importancia de un compromiso de participación y solidaridad social.

### **La universidad en su referente histórico y su responsabilidad social**

En cuanto a ubicar las funciones que tradicionalmente hemos adjudicado a las universidades, no cabe duda alguna que a través de su historia las universidades han abordado su quehacer bajo el debate sobre los fines de la universidad y cuáles son los intereses que han de centrar sus actividades y el diálogo que debe sostener con sus interlocutores (De la Cuesta González, De la Cruz Ayuso y Rodríguez Fernández, J., 2010). El esfuerzo que requieren las instituciones de este siglo para comprometerse con sus principales funciones en el orden de formación, de investigación, de servicio público y de participación social ante las demandas y necesidades sociales cobran un giro diferente a lo que se estaba acostumbrado.

En una reflexión sobre el significado social que tiene la producción de conocimientos y de formación universitaria se tiene que tener voluntad por parte de sus constituyentes para fomentar prácticas que lleven a sus estudiantes a la comprensión y resolución de necesidades y problemas sociales. Para ello se requiere experimentar con actividades que les formen y contribuyan a asumir su responsabilidad ineludible de ciudadanos responsables y éticos (Vallaey, 2008). Al respecto, la UNESCO (1998) en su Declaración Mundial sobre la Educación Superior y su responsabilidad social expone en su artículo 6 lo siguiente:

b) La educación superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario para analizar los problemas y las cuestiones planteados.

Se desprende de lo anterior un reto de precisión acerca de los problemas a ser atendidos por las IES y de cómo vincularse con la búsqueda de soluciones a los problemas sociales de este siglo. La responsabilidad social más que vincularse a teorías, paradigmas y metodologías está enmarcada en un firme compromiso de solidaridad con problemas vinculados a la pobreza, la diversidad humana, el ambiente, los derechos humanos, entre otros. Su carácter es eminentemente humano, interdisciplinario y transdisciplinario (UNESCO, 1998; Sen, 1999; Morin, 1999; UNESCO-IESALC, 2014; Chang, 2014).

Ahora bien, ¿cómo podemos delimitar el campo de acción de la responsabilidad social? Al respecto, plantean Vallaey, et al (2009,pag.6), cuatro principios que delimitan el campo, a saber:

1) La responsabilidad social no es acción social filantrópica al margen de la actividad principal de la organización, sino un nuevo sistema de gestión de la organización.



- 2) La responsabilidad social no es una moda pasajera, sino una obligación universal para asegurar la sostenibilidad social y ambiental de nuestro modo de producción y consumo en un planeta frágil en el cual todos tenemos iguales derechos a una vida digna.
- 3) La responsabilidad social no es una función más de la organización, sino un modo permanente de operar todas sus funciones basado en el diagnóstico y la buena gestión de sus impactos directos e indirectos y
- 4) La responsabilidad social no es sólo para las empresas, sino que concierne a todas las organizaciones, públicas y privadas, con o sin fines de lucro, nacionales e internacionales.

### **La responsabilidad social universitaria un proyecto de posibilidad dentro de las instituciones universitarias.**

No basta una declaración de compromiso social universitario sino de participación, con sus posibilidades y limitaciones. La responsabilidad ineludible de contribuir desde la teoría a la praxis a la comprensión de la crisis de valores, la fragilidad del tejido social, entre otros debe ser asunto de interés al interior de las IES. El compromiso de contribuir a su entorno de manera transparente donde se aborde la importancia de ofrecer experiencias de aprendizaje, de compromiso y de acción social deben ser parte esencial a la naturaleza de formación, de investigación y de producción y promoción de conocimientos de las universidades. En definitiva asumir su rol ético y de correspondencia entre los diferentes grupos de interés, permite crear y desarrollar alianzas que lejos de una visión de acción social filantrópica permite cimentar bases para un diálogo reflexivo de colaboración y de participación entre todos conformándose una verdadera comunidad de aprendizaje, de solidaridad recíproca y de responsabilidad social.

Al estudiar el tema de la RSU subyacen unas preguntas que deben ser atendidos ante cualquier declaración de responsabilidad social que se prescriba por las IES. Desde el ámbito curricular y de proyección social institucional, ¿Estamos egresando estudiantes con una visión

comprometida con la realidad que les rodea? y más allá de las parcelas de la especialidad?, ¿Estamos afinando su sensibilidad para el compromiso solidario?, ¿Estamos proveyéndoles experiencias de investigación y de prácticas que les permita abordar situaciones y soluciones a las mismas?, ¿Estamos preparándolos desde sus respectivas profesiones para abordar los problemas del país, o por el contrario, nos estamos centrando en las disciplinas? Estas y muchas otras interrogantes pueden- emerger desde las IES. No basta con enunciarlas, demanda de las autoridades y de todos los implicados de las IES asumir su reflexión, práctica ética y de desarrollo humano sustentable.

### **Consideraciones finales**

La responsabilidad social impone una serie de consideraciones básicas al momento de garantizar el desarrollo y la implantación de la RSU. Para garantizar y poner de manifiesto la responsabilidad social más allá de una declaración de visión y misión por las IES se requieren esfuerzos dirigidos al establecimiento de políticas institucionales claras y precisas, y de estructuras que fomenten la responsabilidad social por lo que los programas académicos deberán de incorporar la inclusión de principios y prácticas conducentes a la comprensión de los problemas sociales y cómo abordarlas responsablemente desde cada una de las profesiones. Para hacer viable la responsabilidad social en las universidades es medular la formación de todos sus constituyentes acerca del concepto y sus prácticas; la participación de sus recursos humanos conlleva un compromiso de financiación institucional; es esencial la gestión de investigación que permita la solución a problemas sociales desde la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad de las diferentes facultades. Por otro lado, es insoslayable el establecimiento de alianzas para la búsqueda de financiamiento externo y de acuerdos de

vinculación y de divulgación con organizaciones externas. Finalmente, implica comprometerse con indicadores de desempeño en la elaboración de sus planes estratégicos que obligue claramente al rendimiento de cuentas con los diferentes grupos de interés de la sociedad que tienen una relación directa con las IES.

Parecen monumentales las esferas de consideración en el desarrollo de la responsabilidad social universitaria. Así también son las necesidades y demandas de la sociedad. No obstante, no se puede mirar el rostro de la marginalidad, de la exclusión social, la violencia, los derechos humanos; sin detenernos desde la relación universidad-sociedad a actuar como una verdadera comunidad de aprendizaje con sentido de responsabilidad social recíproca y ante un compromiso que es ineludible y vital si queremos una sociedad humana sustentable. Este pronunciamiento nos invita a una permanente reflexión de nuestro quehacer universitario en un contexto globalizado y de profundas desigualdades.

## Referencias

- Aldeanueva Fernández, I. y Benavines Velasco, C. (2012). La dimensión social de la Educación Superior: Universidades socialmente responsables. Boletín Económico de ICE N° 3024. **Disponible en el siguiente enlace:** [http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE\\_3024\\_51-58\\_2F83CF6CD09AE70FDC3BF7069F1228F5.pdf](http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_3024_51-58_2F83CF6CD09AE70FDC3BF7069F1228F5.pdf)
- Asociación Colombiana de Universidades (2011). Pensamiento Universitario No.21: Documentos Responsabilidad Social Universitaria (SRU). **Disponible en el siguiente enlace:** [http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056\\_ResponsabilidadSocial.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_ResponsabilidadSocial.pdf)
- Declaración de Talloires (2005). Sobre las responsabilidades cívicas Sociales y las funciones cívicas de la educación superior. <http://talloiresnetwork.tufts.edu/wp-content/uploads/DECLARACIONDETALLOIRES.pdf>
- De la Cuesta González., De la Cruz Ayuso. y Rodríguez Fernández, J. (2010). Responsabilidad social universitaria. Editorial Oleiros: Netbiblo.
- Fernández García, R (2009). *Responsabilidad social corporativa*. España, Editorial Club Universitario.
- Gaete Quezada, R. (2010). La responsabilidad social universitaria como desafío para la gestión estratégica de la Educación Superior: el caso de España. *Revista de Educación*. 355, pags.109-133. **Disponible en el siguiente enlace:** [http://www.revistaeducacion.educacion.es/re355/re355\\_05.pdf](http://www.revistaeducacion.educacion.es/re355/re355_05.pdf)
- Libro Verde relativo a la responsabilidad social de las empresas (2005). **Disponible en el siguiente enlace:** [http://europa.eu/legislation\\_summaries/employment\\_and\\_social\\_policy/employment\\_rights\\_and\\_work\\_organisation/n26039\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/employment_rights_and_work_organisation/n26039_es.htm) y
- Martínez, C., Mavarez, R., Ligibther, A, y Carvallo, B.(2008). La responsabilidad social universitaria como estrategia de vinculación con su entorno social. *Revista Fronesis*, Vol. 15, No.3 p.81-103. **Disponible en el siguiente enlace:** <http://132.248.9.34/hevila/FronesisMaracaibo/2008/vol15/no3/3.pdf>

- Méndez Chang, A.E. (2014). *Política de responsabilidad social universitaria (RSU): Evaluación de política y propuesta para la acción en la Universidad de Panamá*. Editorial Académica Española.
- Sen, A. (1999). *Commodities and Capabilities*. New Delhi, Oxford University Press.
- United Nations Global Compact (2007). Pacto Mundial. **Disponible en el siguiente enlace:** <http://www.unglobalcompact.org/Languages/spanish/index.html>
- UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción. **Disponible en el siguiente enlace:** [http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration\\_spa.htm](http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm)
- UNESCO (2000). *Pacto Mundial de las Naciones Unidas*. **Disponible en el siguiente enlace:** <http://www.pactoglobal.org.ar/content.asp?id=8>
- Morin, E. (199). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Paris, Francia: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). **Disponible en el siguiente enlace:** [http://firgoa.usc.es/drupal/files/sete\\_saberes\\_morin.pdf](http://firgoa.usc.es/drupal/files/sete_saberes_morin.pdf)
- UNESCO IESALC (2014). *Definir la responsabilidad social: una urgencia filosófica*.
- Vallaes, F. (2013). La responsabilidad social universitaria: ¿cómo entenderla para quererla y practicarla? **Disponible en el siguiente enlace:** [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_scfc/article/viewFile/4768/4576](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_scfc/article/viewFile/4768/4576)
- Vallaes, F., De la Cruz, C., Sasía, P. (2009). *Manual de primeros pasos en responsabilidad social universitaria*. Banco Interamericano de Desarrollo, McGraw-Hill. **Disponible en el siguiente enlace:** <http://blog.pucp.edu.pe/media/410/20110119-VERSION%20DIGITAL.pdf>
- Vallaes, F. (2008). Responsabilidad Social Universitaria: una nueva filosofía de gestión ética e inteligente para las universidades, *Revista Educación Superior y Sociedad*, Caracas, UNESCO International Institute for Higher Education in Latin America and the Caribbean (IESALC–UNESCO). Año 13, No 2.